



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 60 pesetas    :-:    De años anteriores: 150 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO</b> <b>CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Depósito Legal: BU - 1 - 1958		
<b>Año 1989</b>	<b>Martes 25 de abril</b>	<b>Número 79</b>	

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Distrito número uno

###### *Cédulas de notificación y emplazamiento*

En autos de juicio de faltas número 1.858/88, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia. Secretaria, señora Rodríguez Vázquez.— Burgos, a 11 de abril de 1989.

Por recibido en el día de la fecha el precedente ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, en el que aparece inserto el edicto para la notificación de la sentencia a Esther Hernández Hernández, únase a los autos de su razón.

Habiendo sido notificada la sentencia a todas sus partes, verifíquense los oportunos emplazamientos al señor Fiscal y partes, para que en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de esta ciudad, a usar de su derecho, si les conviniere, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el Abogado D. José Ignacio Sanz Emperador, en nombre y representación del denunciante José Manuel Carbajo Díez, contra la sentencia dictada, a cuyo efecto líbrese el oportuno edicto para emplazar a Esther Hernández Hernández.

Así lo propone a S. S.<sup>a</sup> y firma. La Secretaria (ilegible). — Conforme, el Juez (ilegible).

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación y de emplazamiento acordado en la misma a Esther Hernández Hernández, expido la presente en Burgos, a 11 de abril de 1989. — La Secretaria (ilegible).

2599.—4.050,00

En autos de juicio de faltas número 1.340/88, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la propuesta de providencia del siguiente tenor literal:

Propuesta de providencia. Secretaria, señora Rodríguez Vázquez.— Burgos, a 11 de abril de 1989.

Por recibido en el día de la fecha el precedente ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, en el que aparece inserto el edicto para la notificación de la sentencia a Sarl DGNS y Gaillard Jacques Jean Baptiste, únase a los autos de su razón.

Habiendo sido notificada la sentencia a todas sus partes, verifíquense los oportunos emplazamientos al señor Fiscal y parte, para que en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. uno de esta ciudad a usar de su derecho, si les conviniere, en virtud del recurso de apelación interpuesto por Eurovías, S. A., contra la sentencia dictada, a cuyo efecto líbrese el oportuno edicto para emplazar a los

denunciados. Así lo propone a S. S.<sup>a</sup> y firma. — La Secretaria (ilegible). Conforme, el Juez (ilegible).

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que sirva de notificación y de emplazamiento acordado en la misma a los denunciados Sarl DGNS y a Gaillard Jacques Jean Baptiste, expido la presente en Burgos, a 11 de abril de 1989. — La Secretaria (ilegible).

2600.—3.900,00

##### Juzgado de Distrito número dos

D. Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 280/1988, seguido a instancia de doña Lucía Alba Martín, contra los causahabientes de D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos y contra doña Juana González Sagredo, sobre realización de obras, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. — En Burgos, a 20 de marzo de 1989.

Vistos por doña María Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 280/88, seguidos a instancia de doña Lucía Alba Martín, de 48 años, soltera, domiciliada en Burgos, calle San Francisco núm. 6, dirigida por el

Letrado D. Angel García Ortiz, contra las causahabientes de D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, habiéndose personado como tales doña Isabel Moliner Fábregas del Pilar, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, actuando por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria de D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, dirigida por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz, contra la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos, representada por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, dirigida por la Letrada doña Cristina Romano Gonzalo y contra doña Juana González Sagredo, que se encuentra en domicilio desconocido y constituida en rebeldía, sobre realización de obras, con cuantía de 495.000 ptas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Lucía Alba Martín, contra doña Juana González Sagredo y desestimándola respecto de los otros codemandados causahabientes de D. Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Burgos, debo condenar y condeno a doña Juana González Sagredo, a la reparación de los daños de que adolece la vivienda del núm. 6 de la calle San Francisco, piso 3.º, de Burgos, y que consisten en: Retejo de la cubierta en la zona afectada por los andamios de la casa número 4 contigua, reparación de los desperfectos ocasionados por las goteras, arreglo de las zonas en mal uso del portal y escalera, picado y posterior enfoscado y pintado de fachada, que son las obras necesarias para mantener la vivienda en el estado de servir al uso convenido y cuyo importe total de la reparación no deberá sobrepasar la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, con imposición a la demandada a quien se condena de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Juana González Sagredo le será notificada en la forma dispuesta por el art. 769 y concor-

dantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Asunción Puertas. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Firmado. — Manuel Sánchez. Rubricado.

Lo anteriormente testimoniado concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» a la demandada rebelde doña Juana González Sagredo, a la que se previene que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial, en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 3 de abril de 1989. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

2606.—9.450,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Distrito

#### *Cédulas de citación*

En virtud de resolución dictada en juicio de faltas 13/89, seguido en este Juzgado, por amenazas e insultos, se cita a Joaquín Solé Agüero, con último domicilio en Briviesca, calle Santa María Bajera, núm. 3-1.º, y hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 24 de abril, a las 11,10 horas de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal al anteriormente citado, expido la presente que firmo en Briviesca, a 11 de abril de 1989. — El Secretario (ilegible).

2612.—2.700,00

Por haberlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, en resolución dictada

en juicio de faltas núm. 3/89, seguido en virtud de atestado de la Guardia Civil, por imprudencia con lesiones y muerte, contra Mouzoun Salem y Manuel Rodríguez López, a fin de que Ibenlamine Abdelaq, cuyo último domicilio conocido es Rue 9 núm. 1, Heymcailla Ain Kaddous (Francia) y El Hafdi L'Amine, con domicilio en 14 Rue Pavee, París-4 (Francia), comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 2 de junio y hora de once treinta de su mañana, a fin de la celebración del oportuno juicio de faltas, con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Ibenlamine Abdelaq y El Hafdi L'Amine, expido la presente en Briviesca, a 7 de abril de 1989. — La Secretaria (ilegible).

2611.—3.000,00

## VILLADIEGO

### Juzgado de Distrito

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el juicio de cognición núm. 12/89, seguido en este Juzgado, sobre acción de deslinde y amojonamiento, a instancia del Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga, representado por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Ayllón Pisón, contra doña Fortunata García Franco, en ignorado paradero, D. Angel García Franco, en ignorado paradero y contra las personas desconocidas e inciertas que traigan causa o sean herederos de D. Ambrosio García Gutiérrez y doña Veridiana Franco, se ha acordado emplazar a los demandados para que en el improrrogable término de seis días, comparezcan en autos, por sí o por legítimo apoderado, a fin de darles traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la contesten por escrito y asistidos de Letrado, apercibiéndoles que de no verificarlo en expresado término, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los demandados doña Fortunata García Franco y D. Angel García Franco, ambos en ignorado paradero y a las

personas desconocidas e inciertas que traigan causa o sean herederos de D. Ambrosio García Gutiérrez y doña Veridiana Franco y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Villadiego, a 29 de marzo de 1989. — El Secretario (ilegible).

2508.—3.300,00

## LOGROÑO

### Juzgado de Distrito núm. dos

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Distrito, en autos de juicio de faltas número 705/88, sobre imprudencia con daños y lesiones, se cita a Cristina Manzano Román, cuya última residencia era Primo de Rivera, número 5, 4.ª, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en concepto de perjudicada comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 22 de mayo y hora de las 9,55, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 10 de abril de 1989. El Secretario (ilegible).

2722.—1.600,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

#### Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución núm. 92/89, a instancias de doña Petra Moreno Alonso y dos más, contra la empresa Alpana, S. A., ha sido dictada la siguiente providencia, que es del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de S. S.ª. — La Secretaria, C. Conde Vivar. En Burgos, a 3 de abril de 1989. Vista la anterior diligencia, se tiene por instada ejecución a instancia de doña Petra Moreno Alonso, D. José Manuel Puente González y doña María Carmen Padrones Calleja; regístrese en el libro de ejecuciones contenciosas con el núm. 92/89, requiriéndose a la empresa Alpana, S. A., para

que inmediatamente haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 1.635.033 pesetas de principal, total, correspondiendo las siguientes proporciones:

A doña Petra Moreno Alonso, 462.162 pesetas.

A D. José Manuel Puente González, 462.162 pesetas.

A doña Carmen Padrones Calleja, 710.709 pesetas.

La total cantidad de 1.635.033 pesetas deberá ser abonada en este Juzgado o ingresada en la cuenta corriente de que es titular número 94-2 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más 163.503 pesetas en concepto de intereses posteriores y gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado, por mí, Secretaria, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte actora-ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en el plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, conforme al artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma a la empresa Alpana, S. A., cuyo domicilio lo tuvo en Burgos, Paseo de la Quinta, s/n. (Las Veaguillas), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de abril de 1989. — La Secretaria (ilegible).

2513.—5.850,00

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a in-

formación pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — F. 2.169.

Peticionario. — Teodoro Ortega Martínez.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a una planta de lavado y selección de áridos.

Características principales. — Línea aérea a 13,2 KV. de 1.112 metros de longitud y CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 160 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200-20.000 400-230 v., en Cubillo del Campo.

Presupuesto. — 3.252.026 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17, 1.ª, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de abril de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

2652.—2.400,00

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE FOMENTO

Información pública del proyecto: 1.2-BU-5. «Nuevo trazado. Variante de población. Carretera C-629 de Burgos a Santoña, p. k. 26,500 al 28,000. Tramo: Hontomín. Provincia de Burgos».

La Dirección General de Obras Públicas e Infraestructura resolvió con fecha 21 de marzo de 1989 aprobar técnicamente el proyecto de referencia.

Dicho proyecto constituye una obra completa que puede entregarse al uso público una vez terminada, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de Contratación del Estado y reúne los requisitos exigidos por dicho Reglamento.

El objeto del mismo es la definición, a nivel de proyecto de construcción, de las obras de Nuevo trazado. Variante de población. Carretera C-629 de Burgos a Santoña, p. k. 26,500 al 28,000. Tramo: Hontomín.

A los efectos prevenidos en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras 25/1988 y arts. 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.073/77, de 8 de febrero, se somete a información pública el proyecto de las obras anteriormente citado, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el B. O. de C. y L., a fin de que durante el expresado plazo puedan presentarse en el Servicio

Territorial de Fomento (Obras Públicas), sito en la Avda. del Cid, número 52, Burgos, las alegaciones y observaciones oportunas que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la nueva carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como se define en el

artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y 37 del Reglamento General de Carreteras.

El proyecto de referencia estará de manifiesto en este Servicio Territorial de Fomento (Obras Públicas), Avda. del Cid, 52, durante el expresado plazo, en horas hábiles de oficina y en el Ayuntamiento afectado.

Burgos, 31 de marzo de 1989. — El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

2614.—5.100,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

*ORDEN de 20 de marzo de 1989, sobre aprobación por los Ayuntamientos de Campillo de Aranda, Fuentelcéspedes, Fuentenebro, Fuentespina, Milagros, Pardilla, Santa Cruz de la Salceda, Torregalindo (Burgos), Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Honrubia de la Cuesta y Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia), de la constitución y Estatutos de la Mancomunidad «Valle del Río Riaza», integrada por dichos Municipios.*

Acogiéndose al derecho de asociación, reconocido a los Municipios por el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios de Campillo de Aranda, Fuentelcéspedes, Fuentenebro, Fuentespina, Milagros, Pardilla, Santa Cruz de la Salceda, Torregalindo (Burgos), Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Honrubia de la Cuesta y Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia), han decidido constituir una Mancomunidad Municipal para la prestación de servicios y la realización de obras de interés común.

A tales efectos, reunidos sus representantes en Asamblea, redactaron y aprobaron los Estatutos que han de regir la Mancomunidad, sin que se produjera reclamación de ningún tipo en el periodo de información pública. A la vista de esto y de los informes favorables de las Excmas. Diputaciones Provinciales de Burgos y Segovia, los Ayuntamientos de Campillo de Aranda, Fuentelcéspedes, Fuentenebro, Milagros, Pardilla, Santa Cruz de la Salceda, Torregalindo, Aldehorno, Honrubia de la Cuesta, Montejo de la Vega de la Serrezuela, la Comisión Gestora de Fuentespina, reunidos en sesión plenaria, y la Asamblea Vecinal de Aldeanueva de la Serrezuela, en régimen de concejo abierto, acordaron, con las mayorías legales, la aprobación definitiva de la Mancomunidad y sus Estatutos.

En su virtud, esta Consejería constata la efectiva constitución y la aprobación de los Estatutos de la Mancomunidad «Valle del Río Riaza», integrada por los Municipios de Campillo de Aranda, Fuentelcéspedes, Fuentenebro, Fuentespina, Milagros, Pardilla,

Santa Cruz de la Salceda, Torregalindo (Burgos), Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Honrubia de la Cuesta y Montejo de la Vega de la Serrezuela (Segovia), sin que se observe infracción alguna en el procedimiento seguido ni en el contenido de sus Estatutos.

Dichos Estatutos se publican, como Anexo de esta Orden, para general conocimiento.

Valladolid, 20 de marzo de 1989. — El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Carlos Aparicio Pérez.

\* \* \*

### A N E X O

#### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD «VALLE DEL RIO RIAZA»

##### CAPITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES.

*Artículo 1.º Constitución, denominación y plazo de vigencia:*

1. De conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico se constituye una Mancomunidad voluntaria de Municipios, integrada por los de Fuentelcéspedes, Santa Cruz de la Salceda, Fuentespina, Campillo de Aranda, Torregalindo, Milagros, Pardilla y Fuentenebro, de la provincia de Burgos, y Aldehorno, Aldeanueva de la Serrezuela, Honrubia de la Cuesta y Montejo de la Vega, de la provincia de Segovia.

2. La referida Mancomunidad se denominará «Valle del Río Riaza».

3. La Mancomunidad tendrá duración indefinida en el tiempo, siempre que sus fines también lo tengan.

*Artículo 2.º Consideración legal y domicilio:*

1. La Mancomunidad gozará de personalidad jurídica propia y tendrá la consideración de Entidad Local.

2. Los Organos de Gobierno y Administración tendrán su sede en el lugar donde resida el Presidente. El local de reuniones será la Casa Consistorial.

##### CAPITULO II. — FINES DE LA MANCOMUNIDAD.

*Artículo 3.º:*

1. Son fines de la Mancomunidad:

a) Servicio de recogida de basuras y posterior tratamiento.

b) Servicio de alumbrado público y mantenimiento.

c) Servicio de mantenimiento de abastecimiento de aguas.

d) Servicios Culturales y Deportivos.

e) Servicio de Acción Social.

f) Servicio contra incendios.

2. A iniciativa de cualesquiera de los Municipios Mancomunados o del propio Consejo de la Mancomunidad, las competencias de la misma podrán extenderse a otros fines de los comprendidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de los comprendidos en los artículos 25 y 26, sin que pueda asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos Municipios, según determina el art. 35.2 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril.

3. La ampliación de fines a que se refiere el apartado anterior se tramitará y aprobará como modificación de los Estatutos.

### CAP. III. — REGIMEN ORGANICO Y FUNCIONAL.

#### Artículo 4.º Estructura orgánica básica:

El Gobierno, Administración y representación de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

— Presidente.

— Consejo de la Mancomunidad.

#### Artículo 5.º Elección del Presidente y Vicepresidente:

1. El Presidente de la Mancomunidad será elegido por mayoría absoluta legal, por el Consejo de la Mancomunidad de entre sus miembros, por un período de dos años.

2. Si ningún candidato obtuviera la mayoría absoluta legal en la primera votación, se procederá a celebrar una segunda vuelta en el término de dos días, en la que resultará elegido Presidente el candidato que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos y en caso de empate el de más edad.

3. Una vez designado el Presidente de la Mancomunidad, el Consejo elegirá por el mismo procedimiento que el establecido en los párrafos anteriores, un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en casos de ausencia, enfermedad y en general por cualquier otra causa justificada.

4. No obstante los apartados anteriores, por unanimidad y para un funcionamiento seguro, se acuerda que la Presidencia tenga carácter rotativo entre los Municipios, por orden de mayor a menor número de habitantes; y el Vicepresidente, por orden de menor a mayor, según el número de habitantes de los diferentes Municipios que conformen la Mancomunidad.

En el Reglamento Orgánico se establecerá el orden correspondiente, de acuerdo con el Padrón Municipal de habitantes a 1-1-1987.

#### Artículo 6.º Funciones del Presidente y Consejo de la Mancomunidad:

Corresponden al Presidente y Consejo de la Mancomunidad, aquellas atribuciones que la normativa legal vigente otorga como de competencia del Alcalde y Pleno Corporativo, en cuanto sean de aplicación a la naturaleza y fines de la Mancomunidad.

#### Artículo 7.º Composición del Consejo de la Mancomunidad:

1. El Consejo de la Mancomunidad estará integrado por los vocales representantes de los Municipios mancomunados, elegidos por sus respectivos Ayuntamientos.

2. Cada Municipio integrante de la Mancomunidad contará con dos vocales que serán elegidos en los respectivos plenos por mayoría absoluta legal, de entre los Concejales de la Corporación, garantizándose en lo posible la representación de las minorías.

Si en la primera votación no se pudieran elegir por mayoría absoluta legal todos los vocales, en el término de dos días se celebrará una segunda votación, en la que bastará con obtener la mayoría simple de los votos emitidos.

Los casos de empate se resolverán siempre a favor del candidato de la lista más votada.

3. El mandato de los vocales del Consejo coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

El cese como concejal llevará aparejado el de vocal del Consejo. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo vocal de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

#### Artículo 8.º Sesiones del Consejo de la Mancomunidad:

El Consejo de la Mancomunidad celebrará sesión ordinaria al menos una vez al trimestre previa convocatoria de su Presidente.

Podrá celebrar sesión extraordinaria siempre que con tal carácter la convoque el Presidente, o lo solicite una cuarta parte de los miembros del mismo.

#### Artículo 9.º Acuerdos del Consejo de la Mancomunidad:

1. Los acuerdos del Consejo se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2. Sin embargo, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las materias siguientes:

— Aprobación de Presupuestos.

— Imposición y ordenación de exacciones.

— Aprobación de operaciones de crédito.

— Aquellos otros asuntos en que así se requiera por disposición de este Estatuto o por aplicación de lo dispuesto para los Ayuntamientos por la legislación de Régimen Local.

#### Artículo 10. Régimen general de funcionamiento:

En lo no previsto por este Estatuto, el funcionamiento de los órganos de la Mancomunidad se regulará en el Reglamento de Régimen Interior que aprobará el Consejo de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal, siendo aplicable con carácter supletorio lo dispuesto por la legislación local para la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

*Artículo 11. Secretaría, Intervención y Depositaria*

1. Las funciones de Secretaría e Intervención serán desempeñadas por funcionario o funcionarios que ejerzan las mismas en alguno de los Municipios Mancomunados, a elección del Consejo de la Mancomunidad y previa la autorización de la Dirección General de la Función Pública.

2. Las funciones de Depositario, serán ejercidas por un miembro del Consejo de la Mancomunidad elegido por éste.

## CAP. IV. — RECURSOS Y ADMON. ECONOMICA.

*Artículo 12. Recursos de la Mancomunidad:*

Constituyen recursos propios de la Mancomunidad los siguientes:

- a) Las subvenciones que se obtengan del Estado, de la Comunidad Autónoma o de cualquier entidad pública o privada.
- b) Los productos y rentas de su patrimonio.
- c) Las tasas por prestación de servicios de su competencia.
- d) Contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de los servicios de su competencia.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Las aportaciones anuales de los Presupuestos ordinarios de las Corporaciones integrantes de la Mancomunidad.
- g) Las aportaciones extraordinarias que los mismos Municipios realicen.
- h) En su caso, los intereses de los préstamos que otorgue la Mancomunidad.

*Artículo 13. Aportaciones de los Municipios:*

Las aportaciones anuales, así como en su caso, las extraordinarias a que se refiere el artículo anterior, serán fijadas por el Consejo de la Mancomunidad, por mayoría absoluta legal, teniendo en cuenta como criterio general la población de cada Municipio y la efectiva utilización de los servicios que se traten de financiar, en la medida que no se cubra el coste con las tasas o contribuciones especiales.

*Artículo 14. Recursos crediticios:*

La Mancomunidad podrá acudir al crédito público en las mismas condiciones y con las mismas formalidades y garantías que la Legislación de Régimen Local establece para los Ayuntamientos.

*Artículo 15. Presupuesto:*

El Consejo de la Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto, que comprenderá tanto los gastos ordinarios como de inversiones, según el procedimiento establecido para los Ayuntamientos.

## CAP. V. — MODIFICACION DE ESTATUTOS.

*Artículo 16.*

La modificación de Estatutos se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que los exigidos para su aprobación.

## CAP. VI — INCORPORACION Y SEPARACIONES.

*Artículo 17. Incorporación de nuevos miembros:*

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:

- a) El voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación interesada.
- b) El voto favorable del Consejo de la Mancomunidad por mayoría absoluta legal.
- c) Practicar información pública, por espacio de un mes.
- d) Remisión de todo lo actuado al órgano competente de la Junta de Castilla y León.

2. La aportación inicial de los Municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución se fijará por el Consejo, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta esa fecha por los Municipios Mancomunados, actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de éstos.

*Artículo 18. Separación de miembros:*

1. Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de las Entidades que la integran, será necesario:

- a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal en el Pleno de la misma.
- b) Que haya transcurrido un período mínimo de 4 años de pertenencia a la Mancomunidad.
- c) Que se encuentre al corriente del pago de sus aportaciones.

2. Si en el plazo de tres meses, el Ayuntamiento correspondiente no ha aportado las cantidades que le corresponden, se le podrán anular los servicios.

Y si en los nueve meses siguientes no se ha puesto al día en los pagos, quedará expulsado de forma automática.

*Artículo 19. Liquidación económica de las separaciones:*

1. La separación de una o varias Entidades requerirá que las mismas abonen previamente sus deudas pendientes con la Mancomunidad. No obstante, producida la separación, ésta no obligará al Consejo de la Mancomunidad a abonarles el saldo acreedor que tales Entidades tengan, en su caso, respecto de la Mancomunidad, quedando el correspondiente derecho en suspenso hasta el día de la disolución de aquélla, fecha en que se les abonará la parte alicuota que les corresponda en los bienes de la Mancomunidad.

2. No podrán las Entidades separadas alegar derecho a la utilización de los bienes o servicios de la Mancomunidad con carácter previo a la disolución de la misma, aunque tales bienes radiquen en su término municipal.

## CAP. VII. — DISOLUCION DE LA MANCOMUNIDAD

*Artículo 20.:*

1. La disolución de la Mancomunidad podrá producirse por las causas generales establecidas para las personas jurídicas por el ordenamiento vigente, en la medida que sean aplicables a ellas, por la naturaleza de sus fines.

2. Quedará igualmente disuelta cuando lo acuerden el Consejo de la Mancomunidad y los Municipios Mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

3. El acuerdo de disolución determinará la forma de liquidar los bienes y obligaciones pendientes, atendiendo a criterios de proporcionalidad en relación con el total de las respectivas aportaciones de cada Municipio.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—

Una vez aprobados definitivamente los presentes Estatutos, los Plenos de las Corporaciones elegirán sus representantes en el Consejo en un plazo improrrogable de 20 días, constituyéndose dicho Consejo en el término de 30 días naturales, contados a partir de la finalización del plazo antedicho.

Segunda.—

El primer período, desde la constitución de la Mancomunidad finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

#### DISPOSICION FINAL

En lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido sus Reglamentos y las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la materia.

2643.—37.950,00

#### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para acuerdo corporativo adoptado en el ejercicio de 1989, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del 17 de febrero último, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 864.927 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.560.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 304.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 1.300.000.
8. Variación de activos financieros, 1.073 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.030.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 445.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 60.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 676.423.

4. Transferencias corrientes pesetas, 601.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.246.504.

B) Operaciones de capital

8. Variación de activos financieros, 1.073 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 4.030.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Carcedo de Burgos, a 3 de abril de 1989. — El Alcalde, José Antón.

2630.—1.575,00

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada en sesión de 17 de febrero último, junto con el resumen del Presupuesto del ejercicio de 1989.

Funcionario: Grupo B. Funcionario de Habilitación Nacional, Secretario - Interventor, ocupada en propiedad por D. Luis Gonzalo Laguna, Nivel de C. de D. el 16, agrupada con los Municipios de Cardeñajimeno y Castrillo del Val. Gastos de participación con el 20 por 100.

Personal Laboral fijo: Ninguno.

Carcedo de Burgos, a 3 de abril de 1989. — El Alcalde, José Antón.

2631.—1.125,00

#### Ayuntamiento de Villasandino

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Villasandino, a 20 de marzo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2544.—1.050,00

#### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

El «Boletín Oficial» de la provincia, de 14 de marzo de 1989, publicó la aprobación inicial del Presupuesto único para 1989, bases de ejecución y plantilla de personal.

Finalizado el plazo de reclamaciones sin haberse presentado ninguna a los citados documentos, se consideran definitivamente aprobados, tal como señala el artículo 150.1 de la Ley de Haciendas Locales y el acuerdo de aprobación inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la citada Ley, se publica resumido por capítulos el Presupuesto aprobado y la plantilla de personal:

## INGRESOS

Cap. I. — Impuestos directos, 5.140.000 pesetas.

Cap. II. — Impuestos indirectos, 875.000 pesetas.

Cap. III. — Tasas y otros ingresos, 2.605.000 pesetas.

Cap. IV. — Transferencias corrientes, 10.500.000 pesetas.

Cap. V. — Patrimoniales, pesetas, 16.888.500.

Cap. VI. — Enajenación inversiones, 8.800.000 pesetas.

Cap. VII. — Transferencias de capital, 2.500 pesetas.

Total ingresos: 44.811.000 ptas.

## GASTOS

Cap. I. — Remuneraciones de personal, 10.650.250 pesetas.

Cap. II. — Compra de bienes corrientes, 16.074.250 pesetas.

Cap. IV. — Transferencias corrientes, 145.000 pesetas.

Cap. VI. — Inversiones reales, 17.941.500 pesetas.

Total gastos: 44.811.000 ptas.

## PLANTILLA DE PERSONAL

## Funcionarios:

De Habilitación Nacional. Secretario-Interventor, 1 plaza.

De Administración General. Administrativo, 1 plaza.

De Administración Especial. Alguacil-Serv. Varios: 1 plaza.

## Laboral:

Encargado de mantenimiento y obras municipales: 1 plaza.

Palacios de la Sierra, 5 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2564.—2.850,00

## Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1989, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles, tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes, dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que

estimen pertinentes para ante esta Corporación Municipal.

Quintanilla del Agua, a 3 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2541.—1.000,00

## Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 1989, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentadas reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, por las personas interesadas y por los supuestos establecidos en el artículo 151,1 y 2 de la mencionada Ley 39 de 1988.

Tardajos, a 3 de abril de 1989. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

2542.—1.000,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de marzo de 1989, acordó la aprobación de los pliegos de bases para la contratación directa de los siguientes suministros:

— Equipamiento de centro social.  
— Amueblamiento de oficinas municipales.

— Amueblamiento de albergue de peregrinos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dichos pliegos quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro de este plazo los interesados podrán examinar el referido pliego y formular contra el mismo las reclamaciones que estimaren oportunas.

Tardajos, a 3 de abril de 1989. — El Alcalde, Raimundo de la Torre Tobar.

2543.—1.425,00

## Subastas y Concursos

## SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

## Concurso para la adjudicación del bar de las boleras de la calle Villafranca

Se anuncia concurso para la adjudicación del bar de las boleras de la calle Villafranca, por un período de cinco años prorrogables.

El tipo de licitación será de 30.000 pesetas al mes y al alza.

Los licitadores deberán depositar una fianza provisional de 35.000 pesetas.

La presentación de proposiciones se realizará en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Plaza de los Deportes, s/n., hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El mencionado Servicio Municipalizado se encuentra a disposición de quienes estén interesados, el pliego de condiciones que rige el concurso.

Burgos, 6 de abril de 1989. — El Presidente, José A. Bañuelos García. 2618.—3.000,00

## Anuncios particulares

## Junta Vecinal de Terminón

Esta Junta Vecinal convoca Junta General efectuada por el señor Alcalde Pedáneo con el fin de tramitar la constitución de Comunidades de Regantes.

Lugar de la reunión: Sede de la Junta Vecinal de Terminón, día 13 de mayo, a las 5 de la tarde.

En esta primera reunión la Junta pretende llevar a cabo:

— Relación nominal de posibles usuarios de agua, con expresión de la superficie a regar por cada uno de ellos.

— Nombramiento de una Comisión para que redacte el borrador de Ordenanzas y Reglamentos.

Terminón, a 7 de abril de 1989. El Alcalde Pedáneo, P. O., Germán Martínez Martínez.

2749.—1.500,00



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1989

Martes 25 de abril

Adición al número 79

## INE OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 1989

RELACION DE SECCIONES, MESAS Y LOCALES ELECTORALES  
DE CADA MUNICIPIO

### PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Abajas	1	1	1	Todo el Municipio	Antigua Escuela Niños.
Adrada de Haza	1	1	1	Todo el Municipio	Las Escuelas.
Aguas Cándidas	1	1	1	Todo el Municipio	Tele-Club de Río Quintanilla.
Aguilar de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Albillos	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela de Niños.
Alcocero de Mola	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Alfoz de Bricia	1	1	1	Todo el Municipio	Antigua Escuela Mixta de Barrio de Bricia.
Alfoz de Quintanadueñas	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento de Quintanadueñas.
Alfoz de Santa Gadea	1	1	1	Todo el Municipio	Antigua Escuela Mixta de Alfoz de Santa Gadea.
Altable	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento de Altable.
Altos (Los)	1	1	1	Todo el Municipio	Dobro.
Ameyugo	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Anguix	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Aranda de Duero	1	1	A	A-F	Colegio Santo Domingo, C/. Sto. Domingo.
Aranda de Duero	1	1	B	G-M	Colegio Santo Domingo, C/. Sto. Domingo.
Aranda de Duero	1	1	C	N-Z	Colegio Santo Domingo, C/. Sto. Domingo.
Aranda de Duero	1	2	A	A-F	Colegio Santo Domingo, C/. Sto. Domingo.
Aranda de Duero	1	2	B	G-M	Colegio Santo Domingo, C/. Sto. Domingo.
Aranda de Duero	1	2	C	N-Z	Colegio Santo Domingo, C/. Sto. Domingo.
Aranda de Duero	1	3	A	A-K	Colegio Santa María, C/. Gral. Gutiérrez.
Aranda de Duero	1	3	B	L-Z	Colegio Santa María, C/. Gral. Gutiérrez.
Aranda de Duero	1	4	A	A-K	Colegio Santa María, C/. Gral. Gutiérrez.
Aranda de Duero	1	4	B	L-Z	Colegio Santa María, C/. Gral. Gutiérrez.
Aranda de Duero	1	5	A	A-K	Colegio Barrio de Belén, Ctra. Estación.
Aranda de Duero	1	5	B	L-Z	Colegio Santa María, C/. Gral. Gutiérrez.
Aranda de Duero	2	1	1	Entera	Colegio Padre Janariz, C/. P. Janariz.
Aranda de Duero	2	2	A	A-K	Colegio Padre Janariz, C/. P. Janariz.

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Aranda de Duero	2	2	B	L-Z	Colegio Padre Janariz, C/. P. Janariz.
Aranda de Duero	2	3	A	A-K	Colegio 1.º Dtto. Avda. Caídos, 6.
Aranda de Duero	2	3	B	L-Z	Colegio 1.º Dtto. Avda. Caídos, 6.
Aranda de Duero	2	4	A	A-K	Colegio 1.º Dtto. Avda. Caídos, 6.
Aranda de Duero	2	4	B	L-Z	Colegio 1.º Dtto. Avda. Caídos, 6.
Aranda de Duero	2	5	1	Entera	Colegio Padre Janariz, C/. P. Janariz.
Aranda de Duero	3	1	A	A-F	Colegio Virgen de las Viñas, C/. Fernán Glez., 13.
Aranda de Duero	3	1	B	G-M	Colegio Virgen de las Viñas, C/. Fernán Glez., 13.
Aranda de Duero	3	1	C	N-Z	Colegio Virgen de las Viñas, C/. Fernán Glez., 13.
Aranda de Duero	3	2	A	A-K	Colegio Virgen de las Viñas, C/. Fernán Glez., 13.
Aranda de Duero	3	2	B	L-Z	Colegio Virgen de las Viñas, C/. Fernán Glez., 13.
Aranda de Duero	3	3	A	A-F	Instituto Sandoval y Rojas, C/. S. Juan de Juni.
Aranda de Duero	3	3	B	G-M	Instituto Sandoval y Rojas, C/. S. Juan de Juni.
Aranda de Duero	3	3	C	N-Z	Instituto Sandoval y Rojas, C/. S. Juan de Juni.
Aranda de Duero	3	4	A	A-K	Colegio 1.º Dtto. Avda. Caídos, 6.
Aranda de Duero	3	4	B	L-Z	Colegio 1.º Dtto. Avda. Caídos, 6.
Aranda de Duero	3	5	A	A-F	Colegio 1.º Dtto. Avda. Caídos, 6.
Aranda de Duero	3	5	B	G-M	Colegio 1.º Dtto. Avda. Caídos, 6.
Aranda de Duero	3	5	C	N-Z	Colegio 1.º Dtto. Avda. Caídos, 6.
Aranda de Duero	3	6	A	A-K	Instituto Sandoval y Rojas, C/. San Juan de Juni.
Aranda de Duero	3	6	B	L-Z	Instituto Sandoval y Rojas, C/. San Juan de Juni.
Arandilla	1	1	1	Todo el Municipio	Salón de Actos del Ayuntamiento.
Arauzo de Miel	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Nacional.
Arauzo de Salce	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Nacional Mixta.
Arauzo de Torre	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Ayuntamiento.
Arcos	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Arenillas de Riopisuerga	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Arija	1	1	1	Todo el Municipio	Aula Centro Escolar Comarcal.
Arlanzón	1	1	1	Todo el Municipio	Colegio Comarcal de Arlanzón.
Araya de Oca	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Atapuerca	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Ausines (Los)	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Avellanosa de Muñó	1	1	1	Todo el Municipio	Salón del Ayuntamiento.
Bahabón de Esgueva	1	1	1	Todo el Municipio	Las Escuelas.
Los Balbases	1	1	1	Todo el Municipio	Edificio del Ayuntamiento.
Baños de Valdearados	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Bañuelos de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Barbadillo de Herreros	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela de Niños.
Barbadillo del Mercado	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Unitaria.
Barbadillo del Pez	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Mixta.
Barrio de Muñó	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Barrios de Bureba (Los)	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial de Barrios de Bureba.
Barrios de Colina	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Basconcillos del Tozo	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Mixta.
Bascuñana	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Belbimbre	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Belorado	1	1	A	A-K	Sección Formación Profesional.
Belorado	1	1	B	L-Z	Sección Formación Profesional.
Belorado	1	2	1	Entera	Sección Formación Profesional.
Berberana	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Berlangas de Roa	1	1	1	Todo el Municipio	Salón del Tele-Club Plaza Mayor.
Berzosa de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.—Bajos.
Bozón	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Brazacorta	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Briviesca	1	1	1	Entera	Colegio Público Juan Abascal.
Briviesca	1	2	A	A-K	Colegio Público Juan Abascal.
Briviesca	1	2	B	L-Z	Colegio Público Juan Abascal.
Briviesca	1	3	A	A-K	Colegio Público Juan Abascal.
Briviesca	1	3	B	L-Z	Colegio Público Juan Abascal.
Briviesca	1	4	1	Entera	Colegio Público Juan Abascal.
Bugedo	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Buniel	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Burgos	1	1	1	Entera	Diputación Provincial, Espolón.
Burgos	1	2	1	Entera	Asociación de Danzas «Estampas Burgalesas», C/. de San Lorenzo.
Burgos	1	3	1	Entera	Grupo Escolar Hispano-Argentino, Arco del Pilar.
Burgos	2	1	1	Entera	Jefatura Agronómica, Héroes del Alcázar, 4.
Burgos	2	2	1	Entera	Caja de Ahorros Municipal, Plaza Santo Domingo de Guzmán.
Burgos	2	3	A	A-K	Casa de Cultura, Plaza San Juan.
Burgos	2	3	B	L-Z	Casa de Cultura, Plaza San Juan.
Burgos	2	4	1	Entera	Delegación Información y Turismo, Plaza Alonso Martínez.
Burgos	2	5	1	Entera	Escuelas de Sanz Pastor.
Burgos	2	6	1	Entera	Casa de Cultura, Plaza San Juan.
Burgos	3	1	1	Entera	Colegio Niño Jesús, Damas Negras, P.º Generalísimo, 16.
Burgos	3	2	A	A-K	Colegio Niño Jesús, Damas Negras, P.º Generalísimo, 16.

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Burgos	3	2	B	L-Z	Colegio Niño Jesús, Damas Negras, P.º Generalísimo, 16.
Burgos	3	3	1	Entera	Grupo Escolar San Pedro de la Fuente, C/. Villalón.
Burgos	3	4	A	A-K	Grupo Escolar San Pedro de la Fuente, C/. Villalón.
Burgos	3	4	B	L-Z	Grupo Escolar San Pedro de la Fuente, C/. Villalón.
Burgos	3	5	A	A-K	Escuela Barriada Juan Yagüe.
Burgos	3	5	B	L-Z	Escuela Barriada Juan Yagüe.
Burgos	3	6	A	A-K	Colegio Madres Benedictinas, Emperador, 9.
Burgos	3	6	B	L-Z	Colegio Madres Benedictinas, Emperador, 9.
Burgos	3	7	A	A-K	Colegio Niño Jesús, Damas Negras, P.º Generalísimo, 16.
Burgos	3	7	B	L-Z	Colegio Niño Jesús, Damas Negras, P.º Generalísimo, 16.
Burgos	4	1	A	A-K	Colegio La Salle, Delicias, 2.
Burgos	4	1	B	L-Z	Colegio La Salle, Delicias, 2.
Burgos	4	2	A	A-K	Colegio La Salle, Delicias, 2.
Burgos	4	2	B	L-Z	Colegio La Salle, Delicias, 2.
Burgos	4	3	1	Entera	Grupo Escolar Hispano Argentino, Arco del Pilar.
Burgos	4	4	1	Entera	Grupo Escolar Hispano Argentino, Arco del Pilar.
Burgos	4	5	1	Entera	Grupo Escolar Hispano Argentino, Arco del Pilar.
Burgos	5	1	A	A-K	Colegio La Salle, Avda. del Cid.
Burgos	5	1	B	L-Z	Colegio La Salle, Avda. del Cid.
Burgos	5	2	A	A-K	Colegio La Salle, Avda. del Cid.
Burgos	5	2	B	L-Z	Colegio La Salle, Avda. del Cid.
Burgos	5	3	A	A-K	Escuelas Petronilla Casado.
Burgos	5	3	B	L-Z	Escuelas Petronilla Casado.
Burgos	5	4	A	A-K	Escuelas Petronilla Casado.
Burgos	5	4	B	L-Z	Escuelas Petronilla Casado.
Burgos	5	5	A	A-K	Escuelas Petronilla Casado.
Burgos	5	5	B	L-Z	Escuelas Petronilla Casado.
Burgos	5	6	A	A-K	Grupo Generalísimo Franco (niños), Vitoria, 33.
Burgos	5	6	B	L-Z	Grupo Generalísimo Franco (niños), Vitoria, 33.
Burgos	5	7	A	A-F	Grupo Generalísimo Franco (niños), Vitoria, 33.
Burgos	5	7	B	G-M	Grupo Generalísimo Franco (niños), Vitoria, 33.
Burgos	5	7	C	N-Z	Grupo Generalísimo Franco (niños), Vitoria, 33.
Burgos	5	8	A	A-F	Grupo Generalísimo Franco (niños), Vitoria, 33.
Burgos	5	8	B	G-M	Grupo Generalísimo Franco (niños), Vitoria, 33.
Burgos	5	8	C	N-Z	Grupo Generalísimo Franco (niños), Vitoria, 33.
Burgos	5	9	A	A-F	Escuelas Pío XII, Gral. Yagüe.
Burgos	5	9	B	G-M	Escuelas Pío XII, Gral. Yagüe.
Burgos	5	9	C	N-Z	Escuelas Pío XII, Gral. Yagüe.
Burgos	5	10	1	Entera	Colegio Sagrada Familia, Barriada Militar.
Burgos	5	11	1	Entera	Colegio Sagrada Familia, Barriada Militar.
Burgos	5	12	A	A-F	Escuelas Municipales Bda. Yllera.
Burgos	5	12	B	G-M	Escuelas Municipales Bda. Yllera.
Burgos	5	12	C	N-Z	Escuelas Municipales Bda. Yllera.
Burgos	5	13	A	A-F	Colegio Sagrada Familia, Barriada Militar.
Burgos	5	13	B	G-M	Colegio Sagrada Familia, Barriada Militar.
Burgos	5	13	C	N-Z	Colegio Sagrada Familia, Barriada Militar.
Burgos	5	14	A	A-F	Escuelas Municipales de Villimar.
Burgos	5	14	B	G-M	Escuelas Municipales de Villimar.
Burgos	5	14	C	N-Z	Escuelas Municipales de Villimar.
Burgos	5	15	1	Entera	Escuelas Municipales de Villayuda.
Burgos	5	16	A	A-K	Escuelas de Petronila Casado.
Burgos	5	16	B	L-Z	Escuelas de Petronila Casado.
Burgos	5	17	A	A-F	Escuela de Arquitectos Técnicos, Gral. Vigón.
Burgos	5	17	B	G-M	Escuela de Arquitectos Técnicos, Gral. Vigón.
Burgos	5	17	C	N-Z	Escuela de Arquitectos Técnicos, Gral. Vigón.
Burgos	5	18	1	Entera	Delegación de Trabajo PPO, Alférez Provisional.
Burgos	5	19	A	A-F	Colegio Virgen de la Rosa, General Vigón.
Burgos	5	19	B	G-M	Colegio Virgen de la Rosa, General Vigón.
Burgos	5	19	C	N-Z	Colegio Virgen de la Rosa, General Vigón.
Burgos	5	20	1	Entera	Escuela de Arquitectos Técnicos, General Vigón.
Burgos	5	21	A	A-F	Escuelas Petronila Casado.
Burgos	5	21	B	G-M	Escuelas Petronila Casado.
Burgos	5	21	C	N-Z	Escuelas Petronila Casado.
Burgos	5	22	1	Entera	Colegio Virgen de la Rosa, General Vigón.
Burgos	5	23	1	Entera	Colegio Virgen de la Rosa, General Vigón.
Burgos	5	24	1	Entera	Colegio Sagrada Familia, Barriada Militar.
Burgos	5	25	A	A-K	Escuelas Pío XII, Gral. Yagüe.
Burgos	5	25	B	L-Z	Escuelas Pío XII, Gral. Yagüe.
Burgos	5	26	A	A-F	Colegio Francisco Salinas, Calzadas, 6.
Burgos	5	26	B	G-M	Colegio Francisco Salinas, Calzadas, 6.
Burgos	5	26	C	N-Z	Colegio Francisco Salinas, Calzadas, 6.
Burgos	5	27	A	A-K	Grupo Escolar Generalísimo Franco, Vitoria, 33.
Burgos	5	27	B	L-Z	Grupo Escolar Generalísimo Franco, Vitoria, 33.
Burgos	6	1	1	Entera	Colegio Madres Reparadoras, Trinas, 4.
Burgos	6	2	A	A-K	Escuelas de San Pablo, calle del Tinte.
Burgos	6	2	B	L-Z	Escuelas de San Pablo, calle del Tinte.

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Burgos	6	3	1	Entera	Antigua Academia de Derecho, Merced, 13.
Burgos	6	4	1	Entera	Instituto de Enseñanza Femenino, Pl. Dr. Albiñana.
Burgos	6	5	A	A-K	Escuelas de San Pablo, calle del Tinte.
Burgos	6	5	B	L-Z	Escuelas de San Pablo, calle del Tinte.
Burgos	6	6	A	A-F	Escuelas Padre Manjón, Salas, 15.
Burgos	6	6	B	G-M	Escuelas Padre Manjón, Salas, 15.
Burgos	6	6	C	N-Z	Escuelas Padre Manjón, Salas, 15.
Burgos	6	7	A	A-F	Escuela de Estudios Empresariales, Calle Madrid.
Burgos	6	7	B	G-M	Escuela de Estudios Empresariales, Calle Madrid.
Burgos	6	7	C	N-Z	Escuela de Estudios Empresariales, Calle Madrid.
Burgos	6	8	1	Entera	Escuelas Padre Manjón, Salas, 15.
Burgos	6	9	1	Entera	Escuelas de San Pablo, Calle Tinte.
Burgos	7	1	1	Entera	Colegio Jesús María, Héroes de la División Azul.
Burgos	7	2	A	A-K	Colegio Jesús María, Héroes de la División Azul.
Burgos	7	2	B	L-Z	Colegio Jesús María, Héroes de la División Azul.
Burgos	7	3	A	A-K	Colegio La Merced, Diego Luis de San Vitores.
Burgos	7	3	B	L-Z	Colegio La Merced, Diego Luis de San Vitores.
Burgos	7	4	A	A-K	Colegio Jesús María, Héroes de la División Azul.
Burgos	7	4	B	L-Z	Colegio Jesús María, Héroes de la División Azul.
Burgos	7	5	1	Entera	Colegio La Merced, Diego Luis de San Vitores.
Burgos	7	6	1	Entera	Escuelas Padre Manjón, Salas, 15.
Burgos	7	7	1	Entera	Escuelas Padre Manjón, Salas, 15.
Burgos	7	8	A	A-K	Colegio San José, entrada por Ramón y Cajal.
Burgos	7	8	B	L-Z	Colegio San José, entrada por Ramón y Cajal.
Burgos	7	9	1	Entera	Escuelas Municipales de Cortes, Barrio de Cortes.
Burgos	7	10	A	A-K	Grupo Escolar Padre Manjón, Salas, 15.
Burgos	7	10	B	L-Z	Grupo Escolar Padre Manjón, Salas, 15.
Burgos	7	11	A	A-K	Colegio Jesús María, Héroes de la División Azul.
Burgos	7	11	B	L-Z	Colegio Jesús María, Héroes de la División Azul.
Burgos	8	1	1	Entera	Escuelas San José Artesano, Santa Ana, s/n.
Burgos	8	2	1	Entera	Escuelas San José Artesano, Santa Ana, s/n.
Burgos	8	3	1	Entera	Instituto Enseñanza Media Femenino, Pl. Dr. Albiñana.
Burgos	8	4	1	Entera	Escuelas Padre Arámburu, La Castellana.
Burgos	8	5	1	Entera	Colegio Universitario, Pl. Misael Bañuelos García.
Burgos	8	6	A	A-K	Instituto Enseñanza Media Femenino, Pl. Dr. Albiñana.
Burgos	8	6	B	L-Z	Instituto Enseñanza Media Femenino, Pl. Dr. Albiñana.
Burgos	8	7	1	Entera	Escuelas San José Artesano, Santa Ana.
Burgos	8	8	A	A-K	Escuelas San José Artesano, Santa Ana.
Burgos	8	8	B	L-Z	Escuelas San José Artesano, Santa Ana.
Burgos	9	1	A	A-K	Escuelas Torres de Sindicatos, B.º Gamonal.
Burgos	9	1	B	L-Z	Escuelas Torres de Sindicatos, B.º Gamonal.
Burgos	9	2	A	A-K	Escuelas Torres de Sindicatos, B.º Gamonal.
Burgos	9	2	B	L-Z	Escuelas Torres de Sindicatos, B.º Gamonal.
Burgos	9	3	A	A-K	Grupo Escolar R. de Valcárcel, B.º Gamonal.
Burgos	9	3	B	L-Z	Grupo Escolar R. de Valcárcel, B.º Gamonal.
Burgos	9	4	A	A-K	Grupo Esc. Marceliano Santamaría, Bda. Inmaculada.
Burgos	9	4	B	L-Z	Grupo Esc. Marceliano Santamaría, Bda. Inmaculada.
Burgos	9	5	A	A-F	Grupo Esc. Marceliano Santamaría, Bda. Inmaculada.
Burgos	9	5	B	G-M	Grupo Esc. Marceliano Santamaría, Bda. Inmaculada.
Burgos	9	5	C	N-Z	Grupo Esc. Marceliano Santamaría, Bda. Inmaculada.
Burgos	9	6	A	A-K	Escuelas de Capiscol (niños), Avda. Constitución, s/n.
Burgos	9	6	B	L-Z	Escuelas de Capiscol (niños), Avda. Constitución, s/n.
Burgos	9	7	A	A-F	Escuelas de Capiscol (niñas), Avda. Constitución, s/n.
Burgos	9	7	B	G-M	Escuelas de Capiscol (niñas), Avda. Constitución, s/n.
Burgos	9	7	C	N-Z	Escuelas de Capiscol (niñas), Avda. Constitución, s/n.
Burgos	9	8	A	A-K	Centro Preescolar San Bruno, Plaza de San Bruno.
Burgos	9	8	B	L-Z	Centro Preescolar San Bruno, Plaza de San Bruno.
Burgos	9	9	A	A-K	Escuelas MM. Jesuitinas, San Juan de Ortega.
Burgos	9	9	B	L-Z	Escuelas MM. Jesuitinas, San Juan de Ortega.
Burgos	9	10	A	A-F	Centro Preescolar San Bruno, Plaza San Bruno.
Burgos	9	10	B	G-M	Centro Preescolar San Bruno, Plaza San Bruno.
Burgos	9	10	C	N-Z	Centro Preescolar San Bruno, Plaza San Bruno.
Burgos	9	11	A	A-K	Escuelas Parroquiales San Pablo, Arzobispo de Castro.
Burgos	9	11	B	L-Z	Escuelas Parroquiales San Pablo, Arzobispo de Castro.
Burgos	9	12	A	A-F	Grupo Escolar R. de Valcárcel, Gamonal.
Burgos	9	12	B	G-M	Grupo Escolar R. de Valcárcel, Gamonal.
Burgos	9	12	C	N-Z	Grupo Escolar R. de Valcárcel, Gamonal.
Burgos	9	13	1	Entera	Escuelas Torres de Sindicatos, Gamonal.
Burgos	9	14	A	A-F	Grupo Escolar María Cruz Ebro, Gamonal.
Burgos	9	14	B	G-M	Grupo Escolar María Cruz Ebro, Gamonal.
Burgos	9	14	C	N-Z	Grupo Escolar María Cruz Ebro, Gamonal.

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Burgos	9	15	1	Entera	Grupo Escolar María Cruz Ebro, Gamonal.
Burgos	9	16	1	Entera	Escuelas Municipales Villafria.
Burgos	9	17	A	A-F	Grupo Escolar R. de Valcárcel, Gamonal.
Burgos	9	17	B	G-M	Grupo Escolar R. de Valcárcel, Gamonal.
Burgos	9	17	C	N-Z	Grupo Escolar R. de Valcárcel, Gamonal.
Burgos	9	18	A	A-K	Escuelas MM. Jesuitinas, San Juan de Ortega.
Burgos	9	18	B	L-Z	Escuelas MM. Jesuitinas, San Juan de Ortega.
Burgos	9	19	A	A-K	Escuelas de Capiscol (niñas), Avda. Constitución, s/n.
Burgos	9	19	B	L-Z	Escuelas de Capiscol (niñas), Avda. Constitución, s/n.
Burgos	9	20	1	Entera	Centro Preescolar San Bruno, Plaza de San Bruno.
Burgos	9	21	A	A-K	Escuelas MM. Jesuitinas, San Juan de Ortega.
Burgos	9	21	B	L-Z	Escuelas MM. Jesuitinas, San Juan de Ortega.
Burgos	9	22	A	A-K	Grupo Escolar R. de Valcárcel, Gamonal.
Burgos	9	22	B	L-Z	Grupo Escolar R. de Valcárcel, Gamonal.
Burgos	9	23	1	Entera	Grupo Escolar Torres de Sindicatos, Gamonal.
Burgos	9	24	1	Entera	Escuelas Torres de Sindicatos, Gamonal.
Burgos	9	25	A	A-F	Centro Preescolar San Bruno, Plaza de San Bruno.
Burgos	9	25	B	G-M	Centro Preescolar San Bruno, Plaza de San Bruno.
Burgos	9	25	C	N-Z	Centro Preescolar San Bruno, Plaza de San Bruno.
Burgos	9	26	A	A-K	Escuelas Parroquiales San Pablo, Arzobispo de Castro.
Burgos	9	26	B	L-Z	Escuelas Parroquiales San Pablo, Arzobispo de Castro.
Burgos	9	27	A	A-K	Escuelas Parroquiales San Pablo, Arzobispo de Castro.
Burgos	9	27	B	L-Z	Escuelas Parroquiales San Pablo, Arzobispo de Castro.
Busto de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Bajos de la Casa Consistorial
Cabañas de Esgueva	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Pública de Niños.
Cabezón de la Sierra	1	1	1	Todo el Municipio	Edificio del Ayuntamiento en la Plaza.
Cabia	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela de Niños.
Caleruega	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Campillo de Aranda	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Campolara	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Casa Consistorial.
Canicosa de la Sierra	1	1	1	Todo el Municipio	Grupo Escolar Nuestra Señora del Carrascal.
Cantabrana	1	1	1	Todo el Municipio	Antigua Escuela.
Carazo	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Sesiones del Ayuntamiento.
Carcedo de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Carcedo de Burgos	1	1	1	Todo el Municipio	Salón del Ayuntamiento.
Cardeñadizo	1	1	1	Todo el Municipio	Salón de Actos del Ayuntamiento.
Cardeñajimeno	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Unitaria.
Cardeñuela Riopico	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Carrias	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Cascajares de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Nacional de la Localidad.
Cascajares de la Sierra	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Contiguo Oficinas Municipales.
Castellanos de Castro	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Castildelgado	1	1	1	Todo el Municipio	Salón de la Casa Consistorial.
Castil de Peones	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Pública.
Castrillo de la Reina	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela de Niños.
Castrillo de la Vega	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial Salón de Actos Bajo.
Castrillo del Val	1	1	1	Todo el Municipio	Salón del Ayuntamiento.
Castrillo de Riopisuerga	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Castrillo Matajudíos	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Castrojeriz	1	1	1	Todo el Municipio	Grupo Comarcal Escuela H. Camarasa.
Cayuela	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Cebrecos	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Celada del Camino	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Cerezo de Riotirón	1	1	1	Todo el Municipio	Colegio Nacional.
Cerratón de Juarros	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Ciadoncha	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Centro Casco Urbano.
Cillaperlata	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Cilleruelo de Abajo	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Cilleruelo de Arriba	1	1	1	Todo el Municipio	Las Escuelas.
Ciruelos de Cervera	1	1	1	Todo el Municipio	Antigua Escuela de Niños.
Cogollos	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Condado de Treviño	1	1	1	Todo el Municipio	Entidad de Treviño (Grupo Escolar).
Contreras	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Unitaria.
Coruña del Conde	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Covarrubias	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Nacionales.
Cubillo del Campo	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Cubo de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Salón de Actos Casa Consistorial.
La Cueva de Roa	1	1	1	Todo el Municipio	Salón del Ayuntamiento.
Cuevas de San Clemente	1	1	1	Todo el Municipio	Salón del Ayuntamiento.
Encio	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Espinosa de Cervera	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Nacional Mixta.
Espinosa de los Monteros	1	1	A	A-K	Colegios del Pedrero.
Espinosa de los Monteros	1	1	B	L-Z	Colegios del Pedrero.
Espinosa de los Monteros	1	2	1	Entera	Colegios del Pedrero.
Espinosa del Camino	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Estépar	1	1	1	Todo el Municipio	Salón del Ayuntamiento.
Fontioso	1	1	1	Todo el Municipio	Antigua Escuela de Niñas.
Frandoñez	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Fresneda de la Sierra Tirón	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Nacional.
Fresneña	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Fresnillo de las Dueñas	1	1	1	Todo el Municipio	Antigua Escuela de Niños.
Fresno de Riotirón	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Fresno de Rodilla	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Frias	1	1	1	Todo el Municipio	Grupo Escolar de Frias.
Fuentebureba	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Fuentecén	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Fuentelcásped	1	1	1	Todo el Municipio	Tele-Club en el Ayuntamiento.
Fuenteliso	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Fuentemolinos	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Fuentenebro	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Fuentespina	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela de Párvulos.
Galbarros	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Escuela Galbarros.
Gallega (La)	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Sesiones Ayuntamiento.
Grijalba	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Grisaleña	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Gumiel de Hizán	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Gumiel de Mercado	1	1	1	Todo el Municipio	Grupo Escolar.
Hacinas	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Biblioteca Casa Consistorial.
Haza	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial Dependencias Municipales.
Hontanas	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Hontangas	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Hontoria de la Cantera	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Casa Consistorial.
Hontoria del Pinar	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Municipal (Ayuntamiento).
Hontoria de Valdearados	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Hormazas (Las)	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Hornillos del Camino	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Horra (La)	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Hortigüela	1	1	1	Todo el Municipio	Salón de Actos Casa Consistorial.
Hoyales de Roa	1	1	1	Todo el Municipio	Casa del Médico.
Huérmece	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Huerta de Arriba	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Huerta de Rey	1	1	A	A-K	Plaza Cayo Molinero.
Huerta de Rey	1	1	B	L-Z	Plaza Cayo Molinero.
Humada	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Hurones	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Ibeas de Juarros	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Unitarias.
Ibrillos	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Iglesiarrubia	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Nacional.
Iglesias	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Nacional.
Isar	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Itero del Castillo	1	1	1	Todo el Municipio	Sala del Ayuntamiento.
Jaramillo de la Fuente	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Jaramillo Quemado	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Actos Ayuntamiento.
Junta de Traslaloma	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Junta de Villalba de Losa	1	1	1	Todo el Municipio	Sala de Concejo de Villalba de Losa.
Jurisdicción de Lara	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela de Lara de los Infantes.
Jurisdicción de San Zadornil	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento en San Zadornil.
Lerma	1	1	1	Entera	Colegio Santo Domingo.
Lerma	1	2	A	A-K	Colegio Santo Domingo.
Lerma	1	2	B	L-Z	Colegio Santo Domingo.
Liano de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Madrigal del Monte	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Ayuntamiento.
Madrigalejo del Monte	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Mahamud	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Mambrilla de Castrejón	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Actos Ayuntamiento.
Mambrillas de Lara	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Actos Casa Consistorial.
Mamolar	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Actos Casa Consistorial.
Manciles	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Mazueta	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Públicas.
Mecerreyes	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Ayuntamiento.
Medina de Pomar	1	1	A	A-K	C/. Martínez Pacheco, núm. 5.
Medina de Pomar	1	1	B	L-Z	C/. Martínez Pacheco, núm. 5.
Medina de Pomar	1	2	A	A-F	C/. Avda. José Antonio, núm. 8.

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Medina de Pomar	1	2	B	G-M	C/. Avda. José Antonio, núm. 8.
Medina de Pomar	1	2	C	N-Z	C/. Avda. José Antonio, núm. 8.
Medina de Pomar	1	3	1	Entera	Avda. La Virgen, núm. 5.
Melgar de Fernamental	1	1	A	A-F	Colegio Libre Adoptado Don Domingo Viejo.
Melgar de Fernamental	1	1	B	G-M	Colegio Libre Adoptado Don Domingo Viejo.
Melgar de Fernamental	1	1	C	N-Z	Colegio Libre Adoptado Don Domingo Viejo.
Merindad de Cuesta Urria	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Niños Barrio La Ventilla (Nofuentes).
Merindad de Montija	1	1	1	Todo el Municipio	Locales Bajo Ayuntamiento.
Merindad de Río Ubierna	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Sotopalacios.
Merindad de Sotoscueva	1	1	1	Todo el Municipio	Antigua Escuela Planta Baja (Cornejo).
Merindad de Valdeporres	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Merindad de Valdivielso	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Milagros	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial (Centro Cultural).
Miranda de Ebro	1	1	1	Entera	Grupo Escolar Aquende, Camino Arboleda.
Miranda de Ebro	1	2	1	Entera	Grupo Escolar Aquende, Camino Arboleda.
Miranda de Ebro	1	3	1	Entera	Grupo Escolar Aquende, Camino Arboleda.
Miranda de Ebro	2	1	1	Entera	Colegio Nacional Cervantes, Plaza Cervantes.
Miranda de Ebro	2	2	A	A-K	Colegio Nacional Cervantes, Plaza Cervantes.
Miranda de Ebro	2	2	B	L-Z	Colegio Nacional Cervantes, Plaza Cervantes.
Miranda de Ebro	2	3	1	Entera	Instituto de Enseñanza Media, Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	2	4	1	Entera	Instituto de Enseñanza Media, Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	2	5	A	A-F	Instituto de Enseñanza Media, Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	2	5	B	G-M	Instituto de Enseñanza Media, Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	2	5	C	N-Z	Instituto de Enseñanza Media, Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	2	6	A	A-K	Colegio Barrio Las Matillas, Camino de los Pinos.
Miranda de Ebro	2	6	B	L-Z	Colegio Barrio Las Matillas, Camino de los Pinos.
Miranda de Ebro	3	1	A	A-F	Instituto de Enseñanza Media, Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	3	1	B	G-M	Instituto de Enseñanza Media, Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	3	1	C	N-Z	Instituto de Enseñanza Media, Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	3	2	1	Entera	Colegio Nacional Altamira, Juan Ramón Jiménez.
Miranda de Ebro	3	3	A	A-K	Colegio Nacional Altamira, Juan Ramón Jiménez.
Miranda de Ebro	3	3	B	L-Z	Colegio Nacional Altamira, Juan Ramón Jiménez.
Miranda de Ebro	3	4	A	A-K	Instituto de Enseñanza Media, Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	3	4	B	L-Z	Instituto de Enseñanza Media, Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	3	5	A	A-K	Colegio Nacional de Anduva, Poligono de Anduva.
Miranda de Ebro	3	5	B	L-Z	Colegio Nacional de Anduva, Poligono de Anduva.
Miranda de Ebro	3	6	A	A-K	Instituto de Enseñanza Media, Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	3	6	B	L-Z	Instituto de Enseñanza Media, Condado de Treviño.
Miranda de Ebro	3	7	A	A-K	Colegio Nacional Altamira, Juan Ramón Jiménez.
Miranda de Ebro	3	7	B	L-Z	Colegio Nacional Altamira, Juan Ramón Jiménez.
Miranda de Ebro	3	8	1	Entera	Colegio Nacional de Anduva, Poligono de Anduva.
Miranda de Ebro	3	9	A	A-K	Colegio Nacional de Anduva, Poligono de Anduva.
Miranda de Ebro	3	9	B	L-Z	Colegio Nacional de Anduva, Poligono de Anduva.
Miranda de Ebro	3	10	A	A-F	Colegio Nacional de Anduva, Poligono de Anduva.
Miranda de Ebro	3	10	B	G-M	Colegio Nacional de Anduva, Poligono de Anduva.
Miranda de Ebro	3	10	C	N-Z	Colegio Nacional de Anduva, Poligono de Anduva.
Miranda de Ebro	3	11	1	Entera	Colegio Nacional Altamira, Juan Ramón Jiménez.
Miranda de Ebro	3	12	A	A-K	Colegio Nacional Altamira, Juan Ramón Jiménez.
Miranda de Ebro	3	12	B	L-Z	Colegio Nacional Altamira, Juan Ramón Jiménez.
Miranda de Ebro	3	13	A	A-K	Colegio Nacional de Anduva, Poligono de Anduva.
Miranda de Ebro	3	13	B	L-Z	Colegio Nacional de Anduva, Poligono de Anduva.
Miranda de Ebro	3	14	1	Entera	Colegio Nacional de Anduva, Poligono de Anduva.
Miranda de Ebro	4	1	A	A-K	Grupo Escolar Aquende, Camino Arboleda.
Miranda de Ebro	4	1	B	L-Z	Grupo Escolar Aquende, Camino Arboleda.
Miranda de Ebro	4	2	A	A-F	Colegio Nacional Ntra. Señora. Poblado Los Angeles. ENCE.
Miranda de Ebro	4	2	B	G-M	Colegio Nacional Ntra. Señora. Poblado Los Angeles. ENCE.
Miranda de Ebro	4	2	C	N-Z	Colegio Nacional Ntra. Señora. Poblado Los Angeles. ENCE.
Miraveche	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Modúbar de la Emparedada	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Monasterio de la Sierra	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Mixta.
Monasterio de Rodilla	1	1	1	Todo el Municipio	Centro Comarcal E. G. B.
Moncalvillo	1	1	1	Todo el Municipio	Colegio Mixto E. G. B.
Monterrubio de Demanda	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Montorio	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Moradillo de Roa	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Nava de Roa	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Públicas.
Navas de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Nebreda	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Neila	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas de Niñas.
Olmédillo de Roa	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Olmillos de Muño	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Oña	1	1	A	A-F	Salón Nazareth.

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Oña	1	1	B	G-M	Salón Nazareth.
Oña	1	1	C	N-Z	Salón Nazareth.
Oquillas	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Orbaneja Riopico	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Mixta.
Padilla de Abajo	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Padilla de Arriba	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Mixta.
Padrones de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Palacios de la Sierra	1	1	1	Todo el Municipio	Grupo Escolar «Santa Eulalia».
Palacios de Riopisuerga	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Palazuelos de la Sierra	1	1	1	Todo el Municipio	Local Escuela Palazuelos de la Sierra.
Palazuelos de Muñó	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Pampliega	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Sesiones Ayuntamiento.
Pancorbo	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Pardilla	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Partido de la Sierra en Tobalina	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento en Valderrama.
Pedrosa de Duero	1	1	1	Todo el Municipio	Salón de Reuniones.
Pedrosa de Río Urbel	1	1	1	Todo el Municipio	Secretaría Ayuntamiento Pedrosa Río Urbel.
Pedrosa del Páramo	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Pedrosa del Príncipe	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Peñaranda de Duero	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Peral de Arlanza	1	1	1	Todo el Municipio	Antigua Escuela Niñas.
Piernigas	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Pineda de la Sierra	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Mixta.
Pineda Trasmonte	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Pinilla de los Barruecos	1	1	1	Todo el Municipio	Salón de Actos Ayuntamiento.
Pinilla de los Moros	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Municipal.
Pinilla Trasmonte	1	1	1	Todo el Municipio	Sala Consistorial Planta Baja.
Poza de la Sal	1	1	1	Todo el Municipio	Aula Colegio Nacional Dr. Rodríguez de la Fuente, C/. Calvario.
Prádanos de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Pradoluengo	1	1	1	Entera	Colegio Nacional.
Pradoluengo	1	2	1	Entera	Casa Consistorial.
Presencio	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Nacional.
Puebla de Arganzón (La)	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Actos Ayuntamiento.
Puentedura	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Quemada	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Antigua de Niños. Carretera Aranda.
Quintana del Pidio	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Quintanabureba	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Municipal.
Quintanaález	1	1	1	Todo el Municipio	Bajos Casa Consistorial.
Quintanaortuño	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Mixtas.
Quintanapalla	1	1	1	Todo el Municipio	Local de la Escuela.
Quintanar de la Sierra	1	1	A	A-K	Escuelas.
Quintanar de la Sierra	1	1	B	L-Z	Escuelas.
Quintanar de la Sierra	1	2	A	A-K	Escuelas.
Quintanar de la Sierra	1	2	B	L-Z	Escuelas.
Quintanavides	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Quintanilla de la Mata	1	1	1	Todo el Municipio	Salón del Ayuntamiento.
Quintanilla del Coco	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Quintanilla San García	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento Quintanilla San García.
Quintanilla Tordueles	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento Quintanilla del Agua.
Quintanilla Vivar	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Quintanillas (Las)	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Pública Niños en Las Quintanillas.
Rabanera del Pinar	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial Salón de Sesiones.
Rábanos	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela de Rábanos.
Rabé de las Calzadas	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Rebollo de la Torre	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Mixta.
Redecilla del Camino	1	1	1	Todo el Municipio	Centro Parroquial.
Redecilla del Campo	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Regumiel de la Sierra	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento Pza. España, núm. 1.
Reinoso	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Retuerta	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Revilla (La)	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Revilla del Campo	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Revilla del Campo.
Revilla Vallegera	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Revillarruz	1	1	1	Todo el Municipio	Sala Antiguas Escuelas.
Rezmondo	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Riocavado de la Sierra	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela de Niños.
Roa	1	1	A	A-K	Escuela de Formación Profesional. Ctra. Espolón, núm. 2.
Roa	1	1	B	L-Z	Escuela de Formación Profesional. Ctra. Espolón, núm. 2.
Roa	1	2	1	Entera	Escuela de Formación Profesional. Ctra. Espolón, núm. 2.

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Rojas	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Municipal.
Royuela de Riofranco	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Rubena	1	1	1	Todo el Municipio	Salón de Juntas de Rubena.
Rubledo de Abajo	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Rucandio	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Salas de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Antigua Escuela de Niñas.
Salas de los Infantes	1	1	A	A-F	Aulas Colegio Público «Fernán González».
Salas de los Infantes	1	1	B	G-M	Aulas Colegio Público «Fernán González».
Salas de los Infantes	1	1	C	N-Z	Aulas Colegio Público «Fernán González».
Saldaña de Burgos	1	1	1	Todo el Municipio	Salón de la Casa Consistorial.
Salinillas de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
San Adrián de Juarros	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
San Juan del Monte	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
San Mamés de Burgos	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Mixtas.
San Martín de Rubiales	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela de Niños.
San Millán de Lara	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Nacionales y Tele-Club.
San Vicente del Valle	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Santa Cecilia	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Santa Cruz de la Salceda	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Actos Ayuntamiento.
Santa Cruz del Valle Urbión	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Santa Gadea del Cid	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Santa Inés	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Públicas.
Santa María de Mercedillo	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Santa María del Campo	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Santa María del Invierno	1	1	1	Todo el Municipio	Centro Cultural.
Santa María Ribarredonda	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Santa Olalla de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Santibáñez de Esgueva	1	1	1	Todo el Municipio	Antigua Escuela de Niñas.
Santibáñez del Val	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Ayuntamiento.
Santo Domingo de Silos	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Sargentos de la Lora	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Mixta.
Sarracín	1	1	1	Todo el Municipio	Salon Casa Consistorial.
Sasamón	1	1	A	A-F	Grupo Escolar. Aula núm. 1.
Sasamón	1	1	B	G-M	Grupo Escolar. Aula núm. 2.
Sasamón	1	1	C	N-Z	Grupo Escolar. Aula núm. 3.
Sequera de Haza (La)	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Solarana	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Sordillos	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Sotillo de la Ribera	1	1	1	Todo el Municipio	Grupo Escolar.
Sotragero	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Sotresgudo	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Susinos del Páramo	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Mixta.
Tamarón	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Tardajos	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas Colegio Público P. Lafonts.
Tejada	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Terradillos de Esgueva	1	1	1	Todo el Municipio	Grupo Escolar.
Tinieblas	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Tobar	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Tordómar	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Torrecilla del Monte	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Ayuntamiento.
Torregalindo	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Tele-Club Planta Baja Casa Consistorial.
Torrelara	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Torrepadre	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Torresandino	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Primera Planta Casa Consistorial.
Tórtoles de Esgueva	1	1	1	Todo el Municipio	Local Cultural Tórtoles de Esgueva.
Tosantos	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Trespaderne	1	1	1	Todo el Municipio	Colegio Público «Tesla».
Tubilla del Agua	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Tubilla del Lago	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Urbel del Castillo	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Vadocondes	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela de Niños, C/. Don Manuel Mendoza.
Valdeande	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Valdezate	1	1	1	Todo el Municipio	Salón del Ayuntamiento.
Valdorros	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Valmala	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Vallarta de Bureba	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Nacional.
Valle de las Navas	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial Rioseras.
Valle de Losa	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Valle de Manzanedo	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento de Manzanedo.
Valle de Mena	1	1	A	A-K	Colegio Comarcal E. G. B. de Villasana.
Valle de Mena	1	1	B	L-Z	Colegio Comarcal E. G. B. de Villasana.
Valle de Mena	2	1	1	Entera	Antigua Escuela de Villasuso.
Valle de Mena	2	2	1	Entera	Antigua Escuela de Villasuso.

MUNICIPIO	DTº	SECC.	MESA	COMPRENDE LOS ELECTORES O ENTIDADES DE POBLACION	UBICACION DE LOS LOCALES EN QUE SE CELEBRA LA VOTACION
Valle de Mena	3	1	A	A-K	Antigua Escuela de Nava.
Valle de Mena	3	1	B	L-Z	Tele-Club de Santiago.
Valle de Oca	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento de Villanasur de Rio Oca.
Valle de Santibáñez	1	1	1	Todo el Municipio	Grupo Escolar Santibáñez Zargaguda.
Valle de Sedano	1	1	1	Todo el Municipio	Biblioteca Pública de Dependencias Municipales.
Valle de Tobalina	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas de Quintana Martin Galíndez.
Valle de Valdebezana	1	1	1	Todo el Municipio	Soncillo. Casa Consistorial. Plaza C.
Valle de Valdelaguna	1	1	1	Todo el Municipio	Huerta de Abajo. Salón Actos Junta Vecinal.
Valle de Valdelucio	1	1	1	Todo el Municipio	Quintana de Valdelucio. Ayuntamiento.
Valle de Zamanzas	1	1	1	Todo el Municipio	Gallejones (Ayuntamiento).
Vallejera	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Mixta.
Valles de Palenzuela	1	1	1	Todo el Municipio	Sala Ayuntamiento.
Valluércanes	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Nacional.
Vid (La)	1	1	1	Todo el Municipio	Zuzones (Ayuntamiento).
Vid de Bureba (La)	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Pública.
Vileña	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Viloría de Rioja	1	1	1	Todo el Municipio	Sala Consistorial.
Vilviestre del Pinar	1	1	1	Todo el Municipio	Grupo Escolar.
Villadiego	1	1	A	A-K	Colegio Municipal de B. U. P.
Villadiego	1	1	B	L-Z	Colegio Municipal de B. U. P.
Villadiego	1	2	A	A-K	Colegio Municipal de B. U. P.
Villadiego	1	2	B	L-Z	Colegio Municipal de B. U. P.
Villaescusa de Roa	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Villaescusa la Sombria	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Villaespasa	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Villafranca Montes de Oca	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Villafuera	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Villagalijo	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Villagonzalo Pedernales	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Niños.
Villahoz	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Villalba de Duero	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Villalbilla de Burgos	1	1	1	Todo el Municipio	Salón del Ayuntamiento.
Villalbilla de Gumiel	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Consistorial.
Villaldemiro	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Villalmanzo	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Villamayor de los Montes	1	1	1	Todo el Municipio	Casa Ayuntamiento.
Villamayor de Treviño	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Villambistia	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Villamedianilla	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Villamiel de la Sierra	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela Mixta.
Villangómez	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela de Niños.
Villanueva de Argaño	1	1	1	Todo el Municipio	Antiguas Escuelas.
Villanueva de Carazo	1	1	1	Todo el Municipio	Salón del Ayuntamiento.
Villanueva de Gumiel	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Villanueva de Teba	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Villaquirán de la Puebla	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Villaquirán de los Infantes	1	1	1	Todo el Municipio	Escuelas.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	1	1	A	A-K	Escuelas Viejas. C/. Lain Calvo, 22. Aula planta baja izquierda.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	1	1	B	L-Z	Escuelas Viejas. C/. Lain Calvo, 22. Aula planta baja izquierda.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	1	2	1	Entera	Escuelas Viejas. C/, Lain Calvo, 22. Aula planta 1.º izquierda.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	1	3	1	Entera	Colegio E.G.B. Princesa de España. Aula piso 1.º izqda.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja	1	4	1	Entera	Colegio E.G.B. Princesa de España. Aula piso 1.º dcha.
Villariego	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Villasandino	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Villasur de Herreros	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Villatueda	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela de Niños.
Villaverde del Monte	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Villaverde Mogina	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Villayerno Morquillas	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Villazopeque	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Villegas	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Villoruebo	1	1	1	Todo el Municipio	Escuela.
Vizcainos	1	1	1	Todo el Municipio	Salón Actos Ayuntamiento.
Zael	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Zarzosa de Riopisuerga	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Zazuar	1	1	1	Todo el Municipio	Ayuntamiento.
Zuñeda	1	1	1	Todo el Municipio	Bajos Ayuntamiento.

NOTA: Las vías urbanas y entidades que comprende cada sección y Mesa, en su caso, se pueden consultar sobre el Censo Electoral expuesto o bien solicitando información al Ayuntamiento o en la Delegación Provincial del Censo Electoral.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ARANDA DE DUERO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 14 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y en virtud de haberse convocado Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo por Decreto 377/1989, de 14 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 17 de abril, se pone en conocimiento del público en general que la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero, inicialmente, ha quedado constituida, con esta fecha, de la siguiente forma:

Presidente: D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero.

Vocales: Don Juan Pedro Quintana Carretero, Juez de Distrito de Aranda de Duero, y don José Luis Zanetty Cristóbal, Juez de Paz de Roa.

Aranda de Duero, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria de la Junta (ilegible).

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Doña Berta Santillán Pedrosa, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Hago saber: Que con esta fecha y previa convocatoria al efecto, ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Briviesca, de la forma siguiente:

Presidente: Doña Berta Santillán Pedrosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Vocales: Don Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito de Briviesca, y don Pedro Fernández Fernández, Juez de Paz de Quintanabureba.

Secretario: Doña Carmen Gay Vitoria.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 14 de la Ley de Régimen Electoral General.

Dado en Briviesca, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente, Berta Santillán Pedrosa. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BURGOS

Con esta fecha y previa sesión celebrada al efecto, ha quedado consti-

tuida la Junta Electoral de Zona de Burgos, en la forma siguiente:

Presidente: Don Manuel Angel Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Vocales: Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos, y don Ildefonso Jerónimo Barcala y Fernández de Palencia, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Burgos.

Secretario: Don Román García-Maqueda Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos, decano, de Burgos.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 14 de la Ley de Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985.

Burgos, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente, Manuel Angel Peñín del Palacio. — El Secretario, Román García-Maqueda Martínez.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LERMA

Doña María Esperanza Llamas Hermida; Secretaria de la Junta Electoral de Lerma.

Doy fe: Que en el expediente abierto para la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 377/1989, de 14 de abril, obra un Acta del tenor literal siguiente:

*Acta sesión de constitución inicial de la Junta Electoral de la Zona del Partido Judicial de Lerma*

En la villa de Lerma, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve; siendo las nueve horas del día de la fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 número 1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se constituye la Junta Electoral con los Vocales Judiciales, que previamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 número 4 de la citada Ley Orgánica, han sido designados por la Sala de Gobierno de la Excma. Audiencia Territorial de Burgos, y cuyo nombramiento y credenciales se les comunicó en su momento. Y que en virtud de la convocatoria que para esta sesión constitutiva, hizo la Secretaria que suscribe, comparecen en este momento los citados vocales: Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Juez de Primera Instancia e Instrucción; don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de

Lerma y en régimen de provisión temporal, y don Severino Alonso Gil, Juez de Paz de Tejada.

En este mismo acto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 número 2 de la Ley antes citada, se procede entre los citados Vocales Judiciales a la elección de Presidente y después de deliberar entre ellos, el elegido, Presidente doña María del Amparo Rodríguez Riquelme.

Quedando constituida la Junta de la siguiente forma:

Presidente: Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme.

Vocal: Don Aurelio Alonso Picón.

Vocal: Don Severino Alonso Gil.

Secretario: Doña María Esperanza Llamas Hermida.

Se acuerda comunicar la constitución de la Junta al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Electoral Provincial, mediante remisión de testimonio de la Presente acta, y publicar la constitución en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Junta Electoral.

No habiendo nada más que hacer constar, se da el acto por terminado y extendida por mí la presente acta, que leída es hallada conforme, firman todos los concurrentes, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

Firmado y rubricado: Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, don Aurelio Alonso Picón, don Severino Alonso Gil y doña María Esperanza Llamas Hermida.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en Lerma, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Esperanza Llamas Hermida.

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Don Luis Antonio Carballera y Simón, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro (Burgos).

Hago saber: Que en el día de la fecha ha quedado constituida esta Junta Electoral de Zona, siendo la relación de sus miembros la siguiente:

Presidente: D. Luis Antonio Carballera Simón.

Vocales: D. Francisco Escudero Sánchez y D. Esteban Martínez Ruiz.

Secretaria: M.ª Jesús Isabel Martín Olmos.

Dado en Miranda de Ebro, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Jesús Isabel Martín Olmos.

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES**

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes (Burgos).

Certifico: Que en reunión del día de la fecha ha quedado constituida, inicialmente, la Junta Electoral de Zona de este Partido de la forma siguiente:

Presidente: Doña Sagrario Arroyo García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Vocales: Doña Natalia Corcuera Huisman, Juez en régimen de provisión temporal del Juzgado de Distrito de Salas de los Infantes, y don Benito de Juan, Juez de Paz de Hacias.

Secretaria: Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Y, en cumplimiento de lo que se establece en el número 3 del artículo

14 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, expido la presente certificación en Salas de los Infantes, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa de Benito Martínez.

### **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLARCAYO**

En sesión del día de hoy, esta Junta Electoral de Zona, ha quedado constituida en legal forma, y con la siguiente composición:

Presidente: Don Juan Miguel Donis Carracedo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Vocales: Don Mauricio Muñoz Fernández, Juez de Distrito de Villarcayo, y don Antonio González Alonso, Juez de Paz de Trespaderne.

Secretario: Don Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Lo que se hace saber, en cumplimiento de la legislación electoral, a los efectos oportunos.

Villarcayo, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente, Juan Miguel Donis Carracedo. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

### **JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BURGOS**

Por medio del presente, se hace saber que la Junta Electoral Provincial de Burgos ha quedado inicialmente constituida, con la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Eduardo Pérez López.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Benito Corvo Aparicio e Ilmo. Sr. D. Rafael Pérez Alvarellos.

(Todos ellos Magistrados de la Audiencia Provincial de Burgos).

Secretario: Sr. D. Ildefonso Ferrero Pastrana.

Asimismo participará del modo previsto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, el Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Ilmo. Sr. D. Gonzalo Romero Plaza.

Para general conocimiento se indica que la sede de esta Junta Electoral se ha establecido en esta capital, calle de San Juan, número 4, planta segunda (Edificio de la antigua Delegación de Hacienda).

El horario para el público, es de diecisiete a diecinueve y treinta horas.

Burgos, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente de la Junta, Eduardo Pérez López.